

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiere de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

(Gaceta del día 19 de Octubre)

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**SECRETARÍA**

*Negociado 3.º*

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en tele-

grama de 17 del actual me dice lo siguiente:

«Srvase V. S. ordenar la busca y captura del preso Florencio Cambra Porta, fugado del hospital de Fraga (Huesca) la noche del 15 corriente; viste pantalón y chaleco de paño negro, blusa á cuadros negros y blancos, pañuelo á la cabeza, y calza alpargatas.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno.

León 19 de Octubre de 1899.

El Gobernador,  
**Ramón Tojo Pérez**

**D. RAMÓN TOJO Y PÉREZ,**

**GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: Que debiendo proceder según lo dispuesto en el artículo 42 de la ley de expropiación forzosa vigente y 118 del Reglamento, para la ejecución de la misma, á la instrucción del expediente de daños y perjuicios ocasionados con la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Villamañán á Hospital de Orvigo, cuyas obras se hallan ultimadas, he acordado señalar un plazo de treinta días para que todos aquellos propietarios enclavados en los términos municipa-

les de Villamañán, Villacé y parte del de Bercianos del Páramo, únicas á que afecta dicho trozo de carretera, á quienes se hubiesen ocasionado perjuicios inevitables, cuyo abono en la parte que no fué posible subsanar desde luego hubo que diferir para la época en que terminados los trabajos fuese dable apreciar con mayor exactitud aquéllas, presenten ante mi autoridad las reclamaciones debidamente detalladas y justificadas á fin de disponer la tramitación que la ley señala.

León 19 de Octubre de 1899.

**Ramón Tojo Pérez**

**MINAS**

*Cancelación de expedientes de registro*

En cumplimiento del art. 64, párrafo 3.º de la vigente ley del ramo, vengo en admitir la renuncia de los registros mineros que se indican en la siguiente relación, presentada por sus registradores, declarando francos y registrables los terrenos designados:

MINAS	Número de expediente	TÉRMINO	AYUNTAMIENTOS	REGISTRADOR
Bilbaina.....	1.431	Otero y Fabero.....	Fabero.....	D. Casimiro Zapata
La Navarra.....	1.432	Idem.....	Idem.....	Idem
Aumento.....	1.456	Fabero.....	Idem.....	Idem
El Cerco.....	1.457	Otero.....	Idem.....	Idem
Clementina.....	1.487	Idem.....	Idem.....	Idem

León 13 de Octubre de 1899.—El Gobernador, *Ramón Tojo y Pérez*.

**DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRICTO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Juan González, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 23 del mes de Septiembre, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de hierro llamada *Marta*, sita en término del pueblo de Argovejo, Ayuntamiento de Villayandre, y linda al NO. con las Camaretas y río que baja de Argovejo, al SO. el mismo pueblo de Argovejo y dicho río, al SE. con el canto de los Veneros, y

al NE. con el alto de los Colladicos. Hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la casa de Justo Tejerías, en el arroyo del valle que baja á dicho pueblo, y desde él se medirán 400 metros al NO. para la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª al NE. 400 metros, de 2.ª á 3.ª al SE. 1.500 metros, de 3.ª á 4.ª al SO. 400 metros, y de 4.ª al punto de partida al NO. 1.100 metros.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha ad-

mitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 4 de Octubre de 1899.—*E. Cantalapedra*.

Hago saber: Que por D. José Rodríguez Ojeda, vecino de esta ciudad, se ha presentado en el Gobier-

no civil de esta provincia, en el día 26 del mes de Septiembre, á las doce de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Joséfa*, sita en término común y realengo del pueblo de Lucillo, Ayuntamiento del mismo, y linda al Naciente, terreno común; al S., terreno común; N., corrales que llaman Barreiros; Poniente, con prados y corrales del mismo pueblo. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata con mineral á la vista como á 35 metros de los prados; des-

de cuyo punto de partida se medirán al Naciente 600 metros, al Poniente 600 metros, al N. 100, y al S. 100; levantando perpendiculares sobre este eje quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 de la ley de minería vigente.

León 4 de Octubre de 1899.—E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Vicente Solariá, vecino de esta ciudad, en representación de los Sres. Socorros de J. B. Rochet y Compañía, de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 16 del mes de Septiembre, á las diez y treinta y cinco minutos de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hierro llamada *Aumento á*

*Wagner 1.ª*, sita en término del Ayuntamiento de Molinaseca, para je al NE. de la mina *Ampliación á Wagner 1.ª*, y linda con esta mina, con la *Wagner 1.ª* y terreno franco. Hago la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 4 de la mina *Ampliación á Wagner 1.ª*, y de él se medirán al E. 20° N. 200 metros, colocándose la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª S. 20° E. 2.000 metros, de 2.ª á 3.ª O. 20° S. 200 metros, y de ésta al punto de partida N. 20° O. 2.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 4 de Octubre de 1899.—E. Cantalapietra.

**TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

Hallándose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza son los figurados en la misma:

Zonas.	Pueblos que la componen.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza. — Pesetas.	Tanto por 100 de premio de cobranza. — Pesetas Cts.
--------	--------------------------	------------------	--	---

**PARTIDO DE ASTORGA.**

2.ª	Robanal del Camino..... Santa Colomba de Somosa..... Brazuelo..... Otero de Escarpizo..... Magaz..... Llanas de la Ribera.....	Agente ejecutivo.	1.100	»
5.ª	Truchas.....	Agente ejecutivo.	300	»

**PARTIDO DE LA BAÑEZA**

2.ª	Castrocaibón..... Castrocontrigo..... San Esteban de Nogales.....	Agente ejecutivo.	400	»
-----	---	-------------------	-----	---

**PARTIDO DE LEÓN.**

1.ª	León.....	Agente ejecutivo.	2.100	»
3.ª	Rioseco de Tera..... Cimanes del Tejar..... Carrocera..... Mansilla Mayor..... Mansilla de las Mulas..... Chozas de Abajo..... Sociedad de la Valdovina.....	Recaudador..... Agente ejecutivo..... Recaudador..... Agente ejecutivo.....	3.400   45 300 4.000   45 400	» » » »
6.ª	Valverde del Camino..... Villadungos.....	Agente ejecutivo.	700	»
7.ª	Vegas del Condado.....	Agente ejecutivo.	300	»
8.ª	Villasabiego..... Valdefresno..... Garrafe.....	Recaudador..... Agente ejecutivo..... Recaudador.....	6.100   45 800 5.800   2	» » »
9.ª	Sariego..... Cuadros.....	Recaudador.....	5.800   2	»

**PARTIDO DE PONFERRADA.**

1.ª	Ponferrada..... Alvares..... Bembibre..... Folgoso de la Ribera..... Igüeña..... Cabañas-raras..... Cubillos..... Lago de Carucedo..... Prianza del Bierzo..... Borrenes..... San Esteban de Valdeusa..... Benusa..... Puente de Domingo Flórez..... Castrillo de Cabrera..... Congosto..... Castropodame..... Eucinedo..... Fresnedo..... Los Barrios de Salas..... Molinaseca..... Noceda..... Páramo del Sil..... Toroso.....	Agente ejecutivo.	4.400	»
-----	--	-------------------	-------	---

**PARTIDO DE BIAÑO**

1.ª	Biaño..... Villayandre..... Acevedo..... Burón..... Valderrueda..... Maraña..... Prado..... Renedo..... Boca de Húrgano..... Posada de Valdeón..... Oseja de Sajambre..... Cistierna..... Lillo..... Salamón..... Reyero..... Vegamián..... Prieto.....	Agente ejecutivo.	1.700	»
-----	---	-------------------	-------	---

**PARTIDO DE SAHAGUN.**

1.ª	Cea..... Villamol..... Villamazar..... Villamartin de D. Sancho..... Villaseán..... Sabucedos del Río..... Villazano..... Grajal de Campos..... Joarilla..... Sahagún..... Escobar de Campos.....	Recaudador..... Agente ejecutivo..... Agente ejecutivo.....	3.300   70 300 900	» » »
2.ª	Galleguillos..... Gordaliza del Pino..... Vallecillo..... Santa Cristina.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.....	10.900   70 1.100	» »
3.ª	El Burgo..... Villamoratiel..... Almanza..... Cavalejas..... Castromudarra..... Villaverde de Arcajos..... La Vega de Almanza.....	Recaudador..... Agente ejecutivo..... Agente ejecutivo.....	5.000   70 500 400	» » »
4.ª	Celanico..... Bereianos del Camino..... Calzada del Coto..... Joara..... Castrotierra.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.....	4.200   70 400	» »

**PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.**

1.ª	Villacé..... Villamañán..... San Millán de los Caballeros..... Villademor de la Vega..... Toril de los Guzmanes..... Alcaldefe..... Villamandos..... Villaquejida..... Cimanes de la Vega..... Villafra..... Corvillios de los Oteros..... Gusendos de los Oteros..... Santas Martas..... Villanueva de las Manzanas.....	Recaudador..... Recaudador.....	7.600   65 7.600   65	» »
2.ª	3.ª	Recaudador.....	7.600   75	»
7.ª	Agente ejecutivo.	900	»	

## PARTIDO DE VILLAFRANCA.

Villafranca.....		
Paradaseca.....		
Fabero.....		
Vega de Espinareda.....		
Saucedo.....		
Arganza.....		
Campouraya.....		
Cacabelos.....		
Carracedelo.....		
Candín.....		
Peranzanas.....	Agente ejecutivo.	2.900
Valle de Finolledo.....		
Berlanga.....		
Balboa.....		
Barjas.....		
Trabadelo.....		
Vega de Valcarlos.....		
Corullón.....		
Oencia.....		
Portela de Aguiar.....		
Villadecanes.....		

Los que deseen obtener alguno de los indicados cargos, lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza; pudiendo adquirir de esta Tesorería cuantas noticias ó datos juzguen necesarios para conocer el importe de la reanudación en la Zona en que pretenden desempeñar el cargo, así como de los deberes y atribuciones que las disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales podrán conocer en el anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 114, de 12 de Mayo de 1891.

Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos serán definitivas, no admitiéndose, como provisionales, las prestadas al Banco de España.

León 16 de Octubre de 1899.—El Tesorero de Hacienda, Pascual Sierra.

GOBIERNO MILITAR  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Por Real orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra fecha de ayer, se dispone que todas las licencias trimestrales concedidas á individuos del Ejército por Real orden de 18 de Julio último sean prorrogadas hasta nueva orden.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para general conocimiento; esperando del celo de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se sirvan darle la mayor publicidad.

León 16 de Octubre de 1899.—El General Gobernador, Amós Quijada.

## Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 41 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Septiembre á 31 de Diciembre del corriente año, los individuos que á continuación se expresan: siendo las causas sobre robo contra Antonio Martín y otros, procedentes del Juzgado de esta capital, las que han de verse en dicho periodo; habiéndose señalado los días 6, 7 y 8 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

## Cabezas de familia y vecindad

D. Manuel Calvete Fernández, de Carrocera.

D. Matías del Arbol González, de Vilecha.

D. José Alonso Díaz, de Mansilla.  
D. Antonio del Pozo Cadorniga, de León.

D. Juan Balbuena Alvarez, de Villabispo.

D. Manuel Alvarez Fidalgo, de Antimio de Abajo.

D. Santos Balilo, de Val de San Miguel.

D. Juan Alvarez García, de Villavante.

D. Blas Amex Ugidos, de Chozas de Abajo.

D. Bernardo Alvarez Carruezo, de Cuevas.

D. José Alonso Santos, de Grulleros.

D. Bartolomé de Robles, de Castrillo.

D. Domingo Crespo Santos, de Montejos.

D. Isidro Alvarez García, de Rioseco.

D. Felipe Alonso Rodríguez, de Santibáñez.

D. Domingo Alvarez Llamas, de Trabajo de Abajo.

D. Emilio Carrillo, de León.

D. Alberto García Balbuena, de Cascastes.

D. Miguel Barón García, de Mansilla Mayor.

D. Benito Aodré Crespo, de Grulleros.

## Capacidades

D. Antonio González Santos, de Vilecha.

D. Primitivo Balbuena Villapadierna, de San Cipriano.

D. Joaquín Rodríguez, de León.

D. Francisco González, de idem.

D. Miguel Alonso, de Castrillo.

D. Federico Blanco Olea, de León.

D. José Martínez Rodríguez, de Villadegagos.

D. Juan Mecino Martínez, de Mansilla Mayor.

D. Vicente Muñoz, de León.

D. Saturnino Fernández, de Villarrequel.

D. Hilario Crespo Fernández, de San Andrés.

D. Francisco Fernández García, de Fojedo.

D. Jacinto González Soto, de San Miguel.

D. Juan Antonio Flecha Gómez, de Manzanaeda.

D. Venancio García Rodríguez, de Valle.

D. Manuel Alvarez Rodríguez, de Trabajo.

## SUPERNUMERARIOS

## Cabezas de familia y vecindad

D. Federico Nieto Barragán, de León.

D. Evaristo Gómez, de idem.

D. Rufino Bustamante, de idem.

D. Ignacio Cámara, de idem.

## Capacidades

D. Nicomedes Castro, de León.

D. Mariano Valledares, de idem.

Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.

León 30 de Agosto de 1899.—El Presidente, Grato del Collado.

## AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de  
Destriana

Según me manifiesta el gitano Ramón Jiménez Gabarri, vecino de La Bañeza, el 24 de Septiembre último se ausentó de su compañía su mujer Mercedes Silva Dual, gitana, de 34 años de edad, color moreno, pelo negro, ojos castaños y abultados, nariz larga, de bastante estatura y delgada; le falta un diente de la parte superior, llevándose un hijo de 33 meses llamado Emilio, de pelo rojo, color blanco y ojos castaños; fué en dirección á Cacabelos, y que por las averiguaciones que ha practicado resulta que va su compañía de un hermano conocido por Romero á la feria que el 18 de los corrientes se celebra en Mondoñedo (Galicia).

En su virtud, se desea se proceda á la busca y captura de dicha sujeta y niño, y caso de ser habidos sean remitidos con las seguridades debidas al Sr. Alcalde de la ciudad de La Bañeza, de donde son vecinos.

Destriana 11 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Alcaldía constitucional de  
La Bañeza

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de la misma D. Manuel Delgado Fernández denunciando la desaparición de su sirviente Joaquín Ramos, natural de Alja de los Melones, soltero, de 24 años de edad, el cual desapareció del lado de su amo el día 30 de Agosto último con 500 pesetas del expresado D. Manuel, sin que se sepa su pa-

radero; cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 640 milímetros, color moreno, ojos castaños, pelo negro, nariz regular, barba poca, cara lampiña, y tiene mal mirar; viste chaqueta corta de paño negro con botones blancos, pantalón de tela claro con rayas negras, chaleco de igual tela que el pantalón, sombrero cordobés negro y zapatos bajos de color, con puntera negra.

Se ruega á las autoridades la busca y captura del citado Joaquín Ramos, y caso de ser habido ponerlo á disposición de esta Alcaldía, á fin de proceder á lo que haya lugar.

La Bañeza 15 de Octubre de 1899.—El Alcalde, José Latas.

Alcaldía constitucional de  
Bercianos del Camino

Confecionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1895 á 96, 1896 á 97 y 1897 á 98, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que durante los cuales puedan examinarlas los contribuyentes y hacer las observaciones y reclamaciones que crean oportunas.

Bercianos del Camino 15 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Francisco Tomé.

Alcaldía constitucional de  
Cármenes

Últimadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los ejercicios de 1888 á 89 y las de 1897 á 98, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, para que durante los cuales pueden examinarlas los contribuyentes y hacer las observaciones y reclamaciones que crean oportunas.

Cármenes 15 de Octubre de 1899.—Victoriano Díez.

Alcaldía constitucional de  
Cabreros del Río

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de consumos para el actual ejercicio de 1899 á 1900, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pnea pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cabreros del Río 16 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Emilio Montiel.

Alcaldía constitucional de  
Valderrueda

El Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Campayo comunica á esta Alcaldía que el día 13 del corriente ha recogido una vaca de las señas que á continuación se expresan, que andaba abandonada por los pastos de dicho pueblo.

## Señas de la vaca

Pelo rojo, uña corva y recogida de las puntas.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño, quien puede pasar á recogerla probando antes la propiedad y previo pago de los gastos ocasionados.

Valderrueda 14 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Isidro Prieto Blanco.

## JUZGADOS

## Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en su sumario que instruye por lesiones á Pablo Fernández Alvarez, vecino de Armunia, contra Eusebio Pérez Díez, que lo es de Quintana de Llaneros, acordó se cite en legal forma por medio de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín* oficial de esta provincia, á Nicolás García Alvarez, de 20 años de edad, soltero, jornalero y vecino de Armunia, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en dichos periódicos oficiales se presente ante esta Juzgado y su sala de audiencia con el fin de prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término señalado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que tenga lugar la citación acordada firma la presente en León á 11 de Octubre de 1899.—Francisco Rocha.

D. Gregorio León y Jiménez, Juez de primera instancia excedente y municipal en propiedad de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito recayó la siguiente

*Sentencia.*—En la ciudad de León, á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve; el señor D. Gregorio León y Jiménez, Juez municipal de la misma; visto el precedente juicio verbal celebrado entre D. Enrique Zotes Cadenas, Secretario del Juzgado, vecino de esta capital, demandante, y D. Juan de Celis y D. Pedro Flores, vecinos, respectivamente, de Manzanaeda y La Flecha, demandados, sobre pago de ciento noventa y cinco pesetas, procedentes de una obligación vencida en primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, y el uno por ciento mensual desde dicha fecha por razón de demora estipulada, costas y gastos, por ante mi Secretario suplente dije:

Fello que debo condenar y condeno en rebeldía á Juan de Celis y Pedro Flores á que paguen solidariamente á D. Enrique Zotes las ciento noventa y cinco pesetas y el uno por ciento mensual desde el día primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, por razón de demora, y en las costas del juicio.

Y para publicar en el *Boletín* oficial de la provincia, para que sirva de notificación al demandado Juan de Celis, se firma la presente en León á diecisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Gregorio León.—Ante mí, Froilan Blanco.

## ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
BURGOS

## FERIA DE SAN MARTÍN

En los días 11, 12 y 13 del próximo mes de Noviembre se celebrará en el gran mercado sito en el barrio de San Lucas, de esta ciudad, la siempre concurrida feria de ganados caballar, mular, vacuno y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado,

para estimular á los mejores compradores de ganados que concurran á dicha feria, la distribución de dos premios, consistentes: el primero en 300 pesetas y el segundo en 200 pesetas, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 5.000 pesetas para el primer premio, y de 4.000 pesetas para el segundo; justificando este particular con la exhibición de las cartaguitas expedidas por la Inspección del Gobierno de la provincia, y cuya valoración, á juicio de los que formen el jurado, sea regulada, cuando menos, en aquellas sumas.

Burgos 10 de Octubre de 1899.—El Alcalde, José M.<sup>o</sup> Fernández Cavada.—P. A. D. S. E.: El Secretario, Isidro Cill Gavilondo.

REGIMIENTO DE CABALLERÍA  
DE PALENCIA, NÚM. 38

## Reserva

Para cumplimentar lo prevenido en los artículos 236, 237, 238 y siguientes hasta el 247 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, todos los individuos que se hallen en situación de reserva activa y segunda reserva y hayan prestado sus servicios en el arma de Caballería, pesarán en la revista actual reglamentaria ante las autoridades de sus respectivas localidades en el presente mes y el de Noviembre próximo; cuidando aquellas de dar conocimiento á este Cuerpo de los que lo verifiquen en la primera quincena de Diciembre, así como de los que hubieran fallecido ó hayan cambiado de residencia sin la autorización competente.

Igualmente los pertenecientes á los reemplazos de 1862, 1863, 1864, 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> de 1865 y 1866, que se hallan cumplidos y no hayan recibido sus licencias absolutas, podrán reclamarlas de esta oficina por conducta de las autoridades donde residan, acompañando el peso de situación, que debe obrar en su poder.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegando á conocimiento de los citados reservistas sea cumplimentado cuanto se ordena.

Palencia 13 de Octubre de 1899.—El Coronel, Miguel Macayé.

D. Vicente Triaca Garcia, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 11 del que rige en el expediente de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribuciones territorial ó industrial, correspondientes del 1.<sup>o</sup> al 4.<sup>o</sup> trimestre de 1898 á 89, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

De Antonio Blanco.—Una tierra, en Fáfilas, á las Miacas; tasada en 240 pesetas.

Un barcillar, en Villabraz, tasado en 120 pesetas. Debe por principal, recargos y costas 83 pesetas 22 céntimos.

De Baltasar Barrientos.—Una viña, en Melgar; tasada en 20 pesetas. Debe por principal, recargos y costas 8 pesetas 71 céntimos.

De Gregorio Gonzalez.—Una viña, en Lastrona; tasada en 30 pese-

tas. Debe por principal, recargos y costas 8 pesetas 1 céntimo.

De Tomás Alonso Pérez, de Fáfilas.—Una tierra, á Carbajalinos; tasada en 30 pesetas.

Una viña, á las Quemadas; tasada en 20 pesetas. Debe por principal, recargos y costas 8 pesetas 15 céntimos.

De Francisco Fernández de Castrofuerte.—Una viña, en Fáfilas, á las Rebolledas; tasada en 30 pesetas. Debe por principal, recargos y costas 7 pesetas 42 céntimos.

De Manuel Díez Garcia, de Villabraz.—Otra, en Amagarzal; tasada en 30 pesetas. Debe por principal, recargos y costas 5 pesetas 90 céntimos.

De Luis Díez, de Castilfalá.—Una tierra, á Pozuelo; tasada en 60 pesetas. Debe por principal, recargos y costas 9 pesetas 88 céntimos.

De Cirilo Cristina, de Villabraz.—Una tierra, á Mocoas; tasada en 1.050 pesetas. Debe por principal, recargos y costas 69 pesetas 10 céntimos.

De Román Fernández del Pozo.—Una casa, en Fáfilas, á las Barreras; tasada en 125 pesetas. Debe por principal, recargos y costas 5 pesetas 25 céntimos.

De Gregorio González Martínez.—Una bodega, en Alcuetas; tasada en 50 pesetas. Debe por principal, recargos y costas 4 pesetas 90 céntimos.

De Francisco García Martínez.—Una casa, en Fáfilas, calle Valencia; tasada en 75 pesetas.

De Juan García Martínez.—Otra casa, calle de la Iglesia. Debe por principal, recargos y costas 5 pesetas 40 céntimos.

De Tomás Quiñones, de Zalamiella.—Un barcillar, en Zaguazal; tasado en 70 pesetas. Debe por principal, recargos y costas 7 pesetas 25 céntimos.

La subasta se efectuará en la casa consistorial de esta localidad el día 28 del que rige, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.<sup>o</sup> Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.<sup>o</sup> Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes, y si no se presenta ninguna proposición por ese tipo, la que baste á cubrir el débito principal, recargos de apremio y costas del expediente.

3.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá: a falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado, en el caso de que ésta haya sido por las dos terceras partes de la retasa, pues si el remate de las fincas se hace por el débito principal, recargos y costas, dichos gastos y todos los posteriores serán de la exclusiva cuenta de los rematantes, sin derecho á reintegro alguno.

4.<sup>o</sup> Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribu-

yentes de quienes procedan las fincas subastadas, incluso los derechos del registro por la anotación preventiva del mandamiento de embargo, y hasta el completo del precio del remate, si se hubiera hecho éste por mayor cantidad, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> del art. 37 citado.

Villabraz 11 de Octubre de 1899.—Vicente Triaca.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hago saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de subestancias de esta plaza cebada de primera clase, poca corta de trigo para pienso y limpia de tierra y de todo cuerpo extraño á ella y leña, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de D. Sancho, núm. 7, el día 6 del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos, y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la factoría; debiendo hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos, según proceda.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquéllos y siempre que concite con existencias al efecto la caja de la Factoría.

No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los contratos.

Palencia 13 de Octubre de 1899.—Wenceslao Alvarez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

El día 18 del corriente se perdió una yegua de pelo negro, de 8 años de edad, alzada 7 cuartas, poco más ó menos, calzona de los pies y mano derecha; tiene dos lunares en el costillar izquierdo, y es estrellada, ó frontina. Darán razón á Froilandu la Huerga, vecino de Palanquinos.

El día 12 del corriente, á las siete de la noche, desde la estación de León á Palanquinos, se marchó una vaca de un vagón del tren de las señas siguientes: pelo castaño, astas levantadas, marcada con un 4 en el antea derecha. La persona que la haya recogido se servirá entregarla en la posada de la Vizaina, detrás de la estación de León.

LEÓN: 1899

Imp. de la Diputación provincial.